

MIÉRCOLES, 22 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 37

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2023-1288 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2023.*

Código 39000905011981.

Visto el acuerdo, de 27 de enero de 2023, de la Comisión Negociadora del Convenio de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2023, y, de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de las tablas de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de febrero de 2023.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

MIÉRCOLES, 22 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 37

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE CANTABRIA

En Santander, siendo las 13:30 horas del día 27 de enero de 2023, en la sede de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria que a continuación se relacionan:

Pymetal Cantabria

María José Barros Álvarez

Albert Gómez Otero

CCOO de Industria Cantabria

Santiago Pelayo Pelayo

Cesar Conde Clemente

Sheila María Izquierdo Bedia

Luis Miguel Mier Díaz

Álvaro Martínez Agüero

Alejandro Ramírez Valencia

José Alerto Navarro Martínez

Federación de Industria de USO Cantabria

Fernando Rey Casares

UGT FICA Cantabria

Carlos Meneses Velarde

Ana Isabel del Pozo Revilla

Luis Alberto Díez Sañudo

Luis Miguel Trueba Fontecilla

Miguel Pereda Inchauspe

Ignacio Adrián Martín Ancín

MIÉRCOLES, 22 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 37

Tras debatir al respecto y confirmado el IPC del año 2022 se comprueba que no ha de aplicarse revisión a las tablas salariales de año 2022, ya que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 del Convenio Colectivo de Siderometalurgia de Cantabria 2021-2024, la revisión se pacta para garantizar el 2022 un incremento salarial no inferior al 65% del IPC real del año.

Dado que la cifra final del IPC ha sido 5,7%, la garantía quedaría fijada en un 3,7%. Habiéndose abonado un importe superior (4,5% de incremento salarial en 2022) no procede efectuar revisión salarial de las tablas del ejercicio 2022, debiendo procederse a suscribir únicamente las tablas del 2023 con el incremento pactado del 3%.

Sin más asunto que tratar finaliza la reunión.

**CONVENIO COLECTIVO INDUSTRIA
SIDEROMETALURGICA**

CATEGORIA	SALARIO	PLUS	RET. ANUAL
PROFESIONAL	2023	2023	2023

PERSONAL OBRERO			
Aprendiz 1º año	29,44	4,88	15144,76
Aprendiz 2º año	33,63	5,57	17303,88
Peón	40,74	5,72	20589,67
Especialista	41,73	6,44	21295,88
Mozo almacén	41,73	6,44	21295,88
Oficial 3ª	42,05	6,97	21637,57
Oficial 2ª	43,05	7,53	22292,52
Oficial 1ª	44,00	8,16	22951,54

PERSONAL SUBALTERNO			
Almacenero	1284,29	7,06	21798,11
Chofer motocicleta	1272,84	6,98	21600,14
Chofer turismo	1316,98	7,15	22323,32
Chofer camión	1333,26	7,33	22628,70
Vigilante	1246,88	6,88	21171,32
Ordenanza	1242,05	6,88	21098,86
Enfermero	1246,88	6,88	21171,32
Telefonista	1251,72	6,88	21243,97

MIÉRCOLES, 22 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 37

PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de 1ª	1810,84	9,89	30714,18
Jefe de 2ª	1670,69	9,15	28345,38
Oficial de 1ª	1530,52	8,36	25958,93
Oficial de 2ª	1398,51	7,64	23720,98
Aux. Administrativo	1285,68	7,06	21818,92
Viajante	1530,52	8,36	25958,93
Aspirante 16 años	825,85	0,00	12387,79
Aspirante 17 años	889,07	0,00	13336,01

CATEGORIA	SALARIO	PLUS	RET. ANUAL
PROFESIONAL	2023,00	2023,00	2023

PERSONAL TECNICO			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	2336,94	12,75	39632,23
Peritos e Ingenieros Técnicos	2180,82	11,90	36984,64
Ayudantes Ingenieros y Arquitectos	2113,60	11,09	35683,69
Maestros Industriales	1620,23	8,88	27492,34
Graduados sociales	1795,95	9,83	30468,93
Practicantes	1416,33	7,79	24040,80
Médicos	2005,73	11,07	34061,24
Jefe de Taller	1795,99	9,83	30469,47
Maestro de Taller	1555,03	8,47	26365,85
Maestro de Taller 2ª	1508,25	8,49	25672,96
Encargado	1377,01	7,53	23359,14
Capataz especialista	1326,59	7,29	22515,57
Capataz peones	1284,29	7,06	21798,11
Delineante proyect.	1710,70	9,43	29046,00
Delineante 1ª	1530,52	8,36	25958,93
Delineante 2ª	1398,51	7,64	23720,98
Calcador	1286,13	7,06	21825,67
Reproductor planos	1242,05	6,81	21077,02
Jefe de laboratorio	1872,37	10,38	31811,76
Jefe de sección	1653,97	9,10	28077,12
Analista de 1ª	1486,76	8,16	25232,67
Analista de 2ª	1325,51	7,29	22499,32
Auxiliar	1286,13	7,06	21825,67
Jefe sección 1ª	1710,70	9,43	29046,00
Jefe sección 2ª	1681,03	9,17	28509,26
Técnico organiz. 1ª	1530,52	8,36	25958,93
Técnico organiz. 2ª	1398,51	7,64	23720,98
Auxiliar	1337,67	7,33	22694,77

MIÉRCOLES, 22 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 37

RESTO CONCEPTOS ECONOMICOS	2023
----------------------------	------

CONCEPTO

QUEBRANTO DE MONEDA	15,54
PLUS DISTANCIA	0,28
VIAJES Y DIETAS:	0,00
* Cuatro primeros días	58,88
* A partir del quinto día	52,79
* Media Dieta	15,86
DESPLAZAMIENTO EUROS/KM	0,39

2023/1288

CVE-2023-1288